



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**  
**TRASLADO A LA PARTES DE LOS DOCUMENTOS**  
**APORTADOS POR LAS ENTIDADES OFICIADAS, PARA**  
**QUE SI A BIEN LO TIENEN EJERZAN SU DERECHO DE**  
**CONTRADICCIÓN**

**SIGCMA**

CARTAGENA DE INDIAS, 17 DE JUNIO DE 2019

HORA: 08:00 A. M.

<b>Medio de control</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>Radicado</b>	13001233300020140045100
<b>Demandante</b>	U.G.P.P.
<b>Demandado</b>	GREGORIO RAMON SEPULVEDA PADILLA
<b>Magistrado Ponente</b>	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

Los anteriores documentos aportados por el doctor EDUARDO ALONSO FLOREZ ARISTIZABAL, apoderado de la parte demandante, a folios 217-259 y 264- 271 del expediente, se le da traslado legal por el término de cinco (5) días hábiles a las partes y al Ministerio Publico, para que si bien lo tienen ejercen su derecho de contradicción y defensa, Hoy diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 am.

**EMPIEZA EL TRASLADO:** DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS 08:00 AM.

  
JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

**VENCE EL TRASLADO:** VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS 05:00 PM

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

*Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso*  
*E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)*  
*Teléfono: 6642718*



Honorable  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR  
MP: Dra. Claudia Patricia Peñuela Arce  
E.S.D.

217

REFERENCIA:

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: GREGORIO RAMÓN SEPULVEDA PADILLA.  
DEMANDADO: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL -UGPP  
RADICADO: 2014-00451

ASUNTO: Requerimiento probatorio

**EDUARDO ALONSO FLOREZ ARISTIZABAL**, identificado como aparece el pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado especial de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** para los Departamentos de Atlántico, Bolívar, César, Córdoba y Sucre, en virtud del poder general que me fue otorgado por Dra. Alejandra Avella Peña en su calidad de Directora Jurídica de la referida entidad, como consta en Escritura Pública No. 1842 y 2425 de la Notaria Cuarenta y Siete (47) del Circulo de Bogotá.

Con el fin de atender los requerimientos probatorios a cargo de la UGPP, se hace necesario indicar lo siguiente:

1. Con relación a la copia del expediente administrativo, el mismo es aportado en copia autentica.
2. Frente a la prueba pericial solicitada a la Fiscalía, es necesario informar a este Despacho de la existencia de un proceso por el Delito de Fraude Procesal Ley 906, que cursa ante la Fiscalía Seccional de Turbaco con el Radicado No. 110016000049201203605, en el que es sujeto de investigación el señor GREGORIO RAMON SEPULVEDA PADILLA, CC. 15018671, por los mismos hechos cuestionados en el proceso administrativo.

De acuerdo a lo expuesto y con el fin facilitar la práctica de la prueba pericial, solicito de manera muy respetuosa al Despacho, se oficie a la Fiscalía para que ésta designe o comisiones un perito que pueda desplazarse a los archivos de la UGPP ubicados en la ciudad de Bogotá en la Avenida Carrera 68 No., 13 - 37, en donde podrán acceder a todo el expediente original en el momento en que lo requieran, más previendo que cursa investigación penal en donde la prueba aquí practicada, puede contribuir a desatar la investigación, adelantada en esa jurisdicción.

Agradezco su pronta y valiosa colaboración.

De usted.



**EDUARDO ALONSO FLOREZ ARISTIZABAL**  
C.C. No. 78.748.867 expedida en Montería.  
T.P. 115.968 del C.S. de la J.

Proyectó: Karen Cardona  
Aprobó: EAFA

SECRETARÍA TRIBUNAL ADM  
BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA  
CORREO: [efloreza@upgpp.gov.co](mailto:efloreza@upgpp.gov.co)  
TEL: (4) 789 86 07 CEL: 300 764 26 10 / 302 228 03 85





218

1110

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2017

Señores:  
**REPRESENTACIÓN LEGAL S.A.S.**  
CALLE 61 B # 10 – 51 BARRIO LA CASTELLANA  
TEL: 3007642610  
MONTERÍA

Radicado: 201711103738931



**Referencia:** Remisión Copia Expediente.

Por medio de la presente se remite (01) copia del Expediente Pensional con Sello del señor **GREGORIO RAMON SEPULVEDA PADILLA C.C. 15.018.671**, para allegar al despacho correspondiente.

Cordialmente,

  
**SÁNDRA YOHANA MARIN.**  
Supervisor Contrato  
Lesividad UGPP

ELABORÓ: Diana Ospina



Al contestar por favor cite:  
Radicado No. 1300123330002014-00451-00

219

Cartagena de Indias, 4 de diciembre de 2017

Oficio No. 8293CPPA

Señor  
DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN  
Avenida El Dorado No. 69B – 45 Piso 2  
BOGOTÁ, D.C.



Radicado No. 201750053700132  
Fecha Rec: 05/12/2017 11:32:30  
Radicator: ANDREA SANABRIA  
Folio: 1; Anexo:0

Centro de Recepción Preescolar  
Seg: Mariátegui  
Remite: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR TRIBUNAL  
ADMINISTRATIVO  
Centro de Atención al Ciudadano - Calle 19 No. 69A-18 Bogotá  
Línea Fija en Bogotá 4 02 80 80

Asunto: REQUERIMIENTO DE PRUEBAS

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	1300123330002014-00451-00
Demandante	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP
Demandados	GREGORIO RAMON SEPULVEDA PADILLA
Magistrado Ponente	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

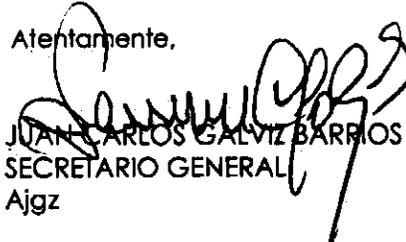
Cordial Saludo,

Dentro del asunto de la referencia, se ha ordenado mediante providencia de fecha 25 de octubre de 2017, solicitarle a quien corresponda en esa Entidad, para que dentro del término máximo e improrrogable de cinco (5) días contados, desde el recibo de esta comunicación, se sirva poner a disposición de este Despacho Judicial, copia auténtica, íntegra y legible del expediente administrativo del GREGORIO RAMON SEPULVEDA PADILLA, quien se identifica con la C.C. No. 15.018.671.

Sírvase tomar nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Al contestar, favor indicar el número del oficio y los demás datos suministrados en la referencia.

Ateentamente,

  
JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
Ajgz



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso  
E-Mail: [stadcaena@cendol.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcaena@cendol.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 6642718





CAJANAL

PENSIONES



220

# CARATULA EXPEDIENTE

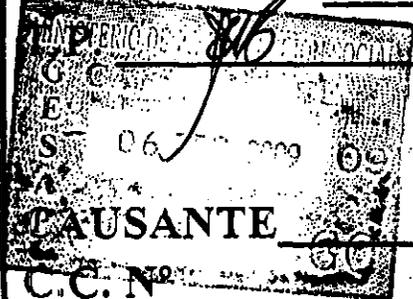
RADICADO N° 60947/2008 NIP 15.018.671

SOLICITANTE Sepúlveda Padilla Gregorio Ramón

C.C. N° 15.018.671 DE Lorica - Córdoba

FECHA DE NACIMIENTO 26.08.1953

APODERADO



CAUSANTE

C.C. N° \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

FECHA DE DEFUNCION \_\_\_\_\_

CLASE DE PRESTACION All

F. INGRESO GRUPO CORRESPONDENCIA 26.12.2008

FECHA PRESENTACION 26.12.2008

NUMERO DE FOLIOS 8

Seccional Córdoba - Montería



la unidad

DIRECCION CORRESPONDENCIA

19 DIC 2017

SECCIONAL N° 7

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

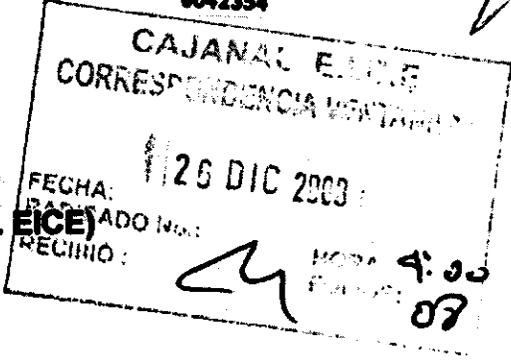
pel de 1803878  
AII 221



Santa Cruz de Lorica Noviembre 13 de 2008.

Señores:

**SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS  
CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL (CAJANAL EICE)  
Bogotá D.C**



Muy comedidamente me permito remitir a ustedes solicitud de mi **PENSIÓN DE JUBILACIÓN** a que tengo derecho por haber cumplido con los requisitos de la ley, 50 años de edad y 20 años de servicios.

De antemano le agradezco su colaboración.

Anexo los siguientes documentos:

- 1. Registro Civil.
- 2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- 3. Tiempo de servicio.
- 4. Factores Salariales.
- 5. Antecedentes Disciplinarios.
- 6. Certificado de Buena Conducta.

COMO SUSCRITO NOTARIO DE LORICA

Compareció Gregorio Sepúlveda P.  
Identificado con 15.018.671

y declaro que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

El compareciente Gregorio R. Sepúlveda P.

Huella Certificada

Cordialmente.



LORICA 13 NOV 2008

EL NOTARIO UNICO DE LORICA  
FRANCISCO ANTONIO MERCADO SANDOVAL



Gregorio Ramón Sepúlveda P.  
Gregorio Ramón Sepúlveda Padilla.  
C.C.N° 15,018.671 de Lorica



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

folio = 6 folio = 88



3

N.º: Con Cuartero el nombre y la fecha se me comunicó, presentando lo patido de fantasma que se adjunta a este hoy. C. S. P. B. A. M.

Nombre y Apellido del Registrado

Ramon Sepulveda Padi...

En la República de Colombia Departamento de...

Municipio de Loricca

a veinte y uno (21) del mes de octubre mil novecientos sesenta y nueve (1969)

se presentó el señor Manuel Corrales Martelo

edad, de nacionalidad colombiana natural de Loricca

en Loricca y declaró: Que el día siete (7) (26) de

del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres (1953)

de la nació en Loricca "Barrio El Arce"

del municipio de Loricca República de Colombia un

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Ramon

hijo legitimo del señor Robinson Sepulveda P. de 42 años

natural de Loricca República de Colombia de profesión Comercio

y la señora Brisca Padilla de Sepulveda de 39 años de edad,

Loricca República de Colombia de profesión Of. Dom.

abuelos paternos Gregorio Sepulveda P y Manuela Pacheco

y abuelos maternos Catalino Padilla y Ana Contreras

Fueron testigos Remberto Barzaga Zuniga y Delando Ga

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, M. Conolas M c de C. # 1557234

El testigo, [Signature] C.C. # 586.291 de Loricca.

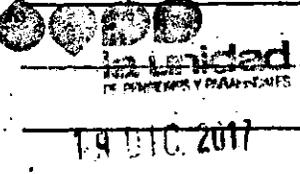
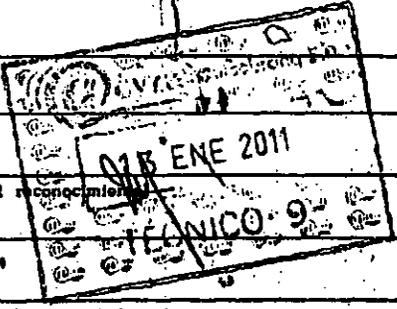
El testigo, [Signature] C.C. # 25.950 de Loricca

[Signature]

Para efectos del articulo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

[Signature]



ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

6

223

**NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LORICA**

**CERTIFICA**

Que la presente es fiel y exacta

copia tomada del original que

Reposa en los archivos de esta notaria

**13 NOV 2008**

Lorica \_\_\_\_\_

Para acreditar parentesco valido para \_\_\_\_\_

(Articulo(115 ) decreto ley (1260) do 1970)

**ESTE REGISTRO CIVIL TIENE  
VALIDEZ PERMANENTE**

*[Handwritten Signature]*  
**DR. FRANCISCO ANTONIO MERCADER SANCHEZ**  
NOTARIO UNICO DE LORICA



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

224  
4



REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 15.018.671

DE: Lorica (Córdoba)

APELLIDOS: SEPULVEDA PABILLA

NOMBRES: Gregorio Ramón

NACIDO: 26-Agt-1953-Lorica (Córdoba)

ESTATURA: 1-76 COLOR: Moreno

SEÑALES: Ninguna

FECHA: 26-May-78

*Ramón Sepulveda P.*  
FIRMA DEL CIUDADANO

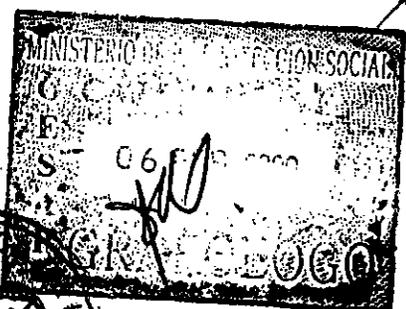
*Andrés Cepeda*  
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



COMO NOTARIO UNICO DE ESTE CIRCUITO PAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

LORICA 12 NOV 2006

EL NOTARIO UNICO DE LORICA  
DR. FRANCISCO ANTONIO MERCADO SANCHEZ



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIALABAJA  
 NIT: 800.095.-466-8  
 JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS



225

S

**EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**

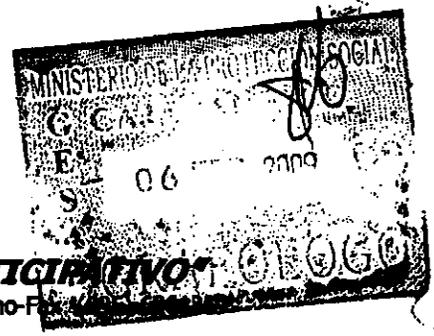
**CERTIFICA**

Que revisados los libros del archivo general de la Alcaldía Municipal se pudo constatar que el señor **GREGORIO RAMON SEPULVEDA PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.018.671 expedida en Lórica – Córdoba, Laboró en ésta Entidad como Maestro municipal:

Desde el 03 de enero del 1980 según decreto 022 de enero 02 de 1980 hasta el 31 de Diciembre del 1980.

Para mayor constancia se firma en María la baja, a los 27 días del mes de octubre del año 2008.

**ELIAS ISMAEL MALDONADO HERNANDEZ**



**"POR UN MARIALABAJA TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**  
 Dirección: Plaza Principal, Calle 20 con Kra 14 Esquina, Palacio Municipal; Teléfono-Fax: 051-2311000  
 Página WEB: [www.alkaldiamarialabaja.gov.co/](http://www.alkaldiamarialabaja.gov.co/)



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
 COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
 ARCHIVO DE LA ENTIDAD

9

226



6



**BERNACION DE CORDOBA**  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
Despacho del Secretario  
NIT- 800103935

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA**

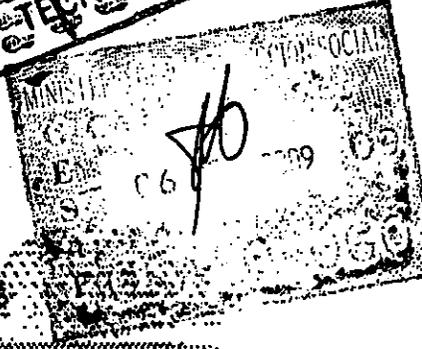
**CERTIFICA**

Que el educador: **GREGORIO RAMON SEPULVEDA PADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 15.018.671 y quien se encuentra clasificado en el Grado **CATORCE (14°)** según Resolución No 2647 de julio 12 de 2000, en el Escalafón Nacional Docente, Vinculación Nacionalizada, Presta sus servicios al Departamento de Córdoba con la siguiente historia laboral:

Nombrado en Propiedad Mediante Decreto No 6156 de mayo 04 de 1982, y posesionado en julio 06 del mismo año, como Seccional de Tiempo Completo en la institución Educativa "San Francisco de Asís" municipio San Bernardo del Viento.

**TIEMPO DE SERVICIO QUE PRESTA COMO DOCENTE AL DEPARTAMENTO DE CORDOBA: VEINTE SEIS (26) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y SIETE (07) DIAS, de labor.**

Este certificado se expide a solicitud del interesado, Para **PENSION GRACIA**, dado en la ciudad de Montería a los **TRECE (13) días** del mes de **Noviembre de Dos Mil Ocho (2008)**



*Amada Genes Negrete*  
**AMADA GENES NEGRETE**  
Secretaria de Educación Dptal. (E)

Elb: Fredy Usta

Calle ZANES 2- 2B. Palacio Nain Pinar 5° - Teléfono 7823245 Fax 7823245  
E-mail: [despachoseduccion@cordoba.gov.co](mailto:despachoseduccion@cordoba.gov.co)

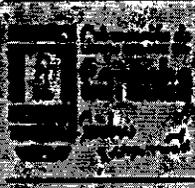
la unidad  
DE FOMENTOS Y PARAFIRMES

19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

10

227



**GOBERNACION DE CORDOBA**  
**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**  
Despacho del Secretario  
NIT-60718933

C.F.S. 462

**LA SECRETARIA D EDUCACION DEPARTAMENTAL**

**CERTIFICA**

Que **GREGORIO RAMON SEPULVEDA PABILLA**, identificado con la cedula de Ciudadania No 15.018.671 de Presta sus servicios al Magisterio Oficial de este Departamento como Docente Tiempo Completo, ha devengado los siguientes factores salariales

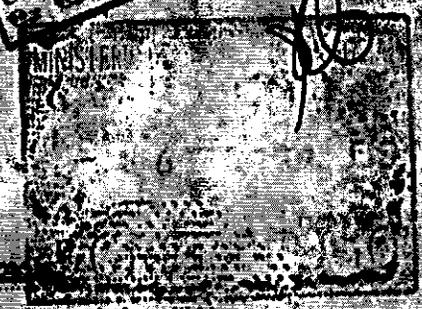
La presente Certificación es expedida para efectos de **PENSION GRACIA**.

Mes	AÑO 2002 Sueldo	AÑO 2003 Sueldo
Enero	1.586.175,00	1.668.815,00
Febrero	1.586.175,00	1.668.815,00
Marzo	1.586.175,00	1.668.815,00
Abril	1.586.175,00	1.668.815,00
Mayo	1.586.175,00	1.668.815,00
Junio	1.586.175,00	1.668.815,00
Julio	1.586.175,00	1.668.815,00
Agosto	1.586.175,00	1.668.815,00
Septiembre	1.586.175,00	1.668.815,00
Octubre	1.586.175,00	1.668.815,00
Noviembre	1.586.175,00	1.668.815,00
Diciembre	1.586.175,00	1.668.815,00
Prima Navidad	1.586.175,00	1.668.815,00
Prima Vacacional	793.087,00	834.407,00

Para Constancia se Firma en Montería a los 13 días del mes de Noviembre

*Amada Genes Negrete*  
**AMADA GENES NEGRETE**  
Secretaria de Educación Dptal. (E)

Eb: Fredy Usta *Fredy Usta*



Calle 27 No. 4 - B. Palacio, Montería, Pto. E. Teléfono 7822265 Fax 782266  
E-mail: [secretariaeducacion@cordoba.gov.co](mailto:secretariaeducacion@cordoba.gov.co)

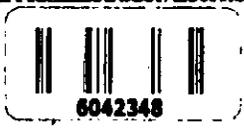


19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

11

228



8

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de perdida de investidura con solo digitar el numero de identificacion de la persona natural o juridica.

CONSULTA DE ANTECEDENTES			
Tipo de Identificacion	Cédula de Ciudadania	Numero Identificacion:	15018671
			Acceptar

Datos del ciudadano

**GREGORIO RAMON SEPULVEDA PADILLA Cédula de ciudadanía 15018671**

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a) la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, es gratuito en todo el país.

Fecha de Consulta: Wednesday, November 12, 2008- Hora de Consulta: 19:35:2



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

12

229



9

# DECLARACIÓN DE BUENA CONDUCTA

## PENSIÓN DE JUBILACIÓN (GRACIA) PARA DOCENTES

CONFORME A LAS LEYES 114 DE 1.913, 116 Y 37 DE 1.993.

Yo GREGORIO RAMÓN SEPÚLVEDA PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía número: 15,018.671 expedida en Lorica a sabiendas de la responsabilidad penal que asumo con el juramento y conforme a lo dispuesto por el artículo 10 Decreto 2150 de 1.995 bajo juramento manifiesto:

Que me he desempeñado como docente con honradez consagración e idoneidad y buena conducta y carezco de los medios de subsistencia en armonía con mi posición social y costumbres.

También me permito afirmar que no he sido sancionado disciplinariamente.

En tal virtud manifiesto que la firma puesta en esta declaración es de mi puño y letra y es la misma que acostumbro tanto en mis actos públicos como privados y en señal de lo anterior, imprimo mi huella dactilar.

En la ciudad de Lorica a los 13 días del mes de Noviembre del año 2008.

Gregorio Ramón Sepúlveda Padilla  
Nombres y Apellidos



*Gregorio Ramón Sepúlveda P.*  
C.N° 15,018.671 de Lorica  
Firma y Cedula.



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

230



10



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIALABAJA  
NIT: 800.095.-466-8  
JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS



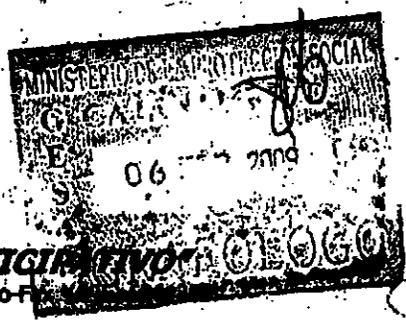
**EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**CERTIFICA**

Que revisados los libros del archivo general de la Alcaldía Municipal se pudo constatar que el señor **GREGORIO RAMON SEPULVEDA PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.018.671 expedida en Loricá - Córdoba, Laboró en esta Entidad como Maestro municipal:  
Desde el 03 de enero del 1980 según decreto 022 de enero 02 de 1980 hasta el 31 de Diciembre del 1980.

Para mayor constancia se firma en Marialabaja, a los 27 días del mes de octubre del año 2008.

ELIAS ISMAEL MALDONADO HERNANDEZ



**"POR UN MARIALABAJA TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Dirección: Plaza Principal, Calle 20 con Kra 14 Esquina, Palacio Municipal; Teléfono-Fax: 051-466-466-8  
Página WEB: [www.alcaldiamarialabaja.gov.co/](http://www.alcaldiamarialabaja.gov.co/)



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

231



11

**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL  
CAJANAL E. I. C. E.  
DOCUMENTACION Y ARCHIVO DE PRESTACIONES ECONOMICAS**

BOGOTA D.C. ENERO 07 2009

**PLANILLA DE SOLICITUD.** : CL-DIC8--191 ✓  
**RADICADO** : 60947/2008 ✓  
**PRESTACIÓN** : A11 ✓

**PARA** : **PLAN DE CONTINGENCIA**  
**DE** : **DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS**

**REF. APELLIDOS** : **SEPULVEDA PADILLA** ✓  
**NOMBRES** : **GREGORIO RAMON** ✓  
**C. C.** : **15018671** ✓

Devuelvo solicitud para el trámite correspondiente e informo que consultada la base de datos, nomina y físicamente el Archivo de prestaciones económicas, a la fecha no se encontró ningún reconocimiento de Pensión en esta principal.

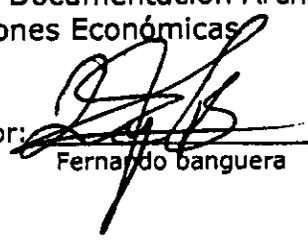
Cordialmente,

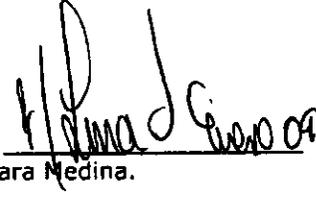


19 DIC 2017

  
**MARIA DEISY MOLANO**  
 Líder Grupo Documentación Archivo  
 De Prestaciones Económicas

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
 COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
 ARCHIVO DE LA ENTIDAD

Codificado por:   
 Fernando Banguera

Revisado por:   
 Clara Medina.

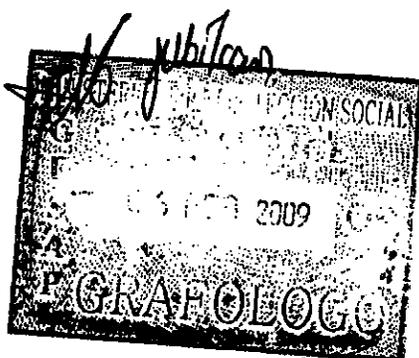
**CRA. 59 No. 43-05  
 TELEFONO: 221 5762 - FAX: 570 51 81**

232



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD



233

17/13

1019450

12

Lorica Enero 3 de 2009.

Señores:

Cajanal Subgerencia de Prestaciones Económicas

CAJANAL E.L.C.A.  
 CORRESPONDENCIA VENTA  
 CORRESPONDENCIA VENTA

FECHA: 04 FEB 2009

FORMULARIO NO. 1

RECIBIDO

9.17  
03



Referencia: Anexo Certificación Cedula de Ciudadanía.

De manera atenta me permito hacerles llegar la certificación de mi cedula de ciudadanía.

Lo anterior es con el fin de que se adjunte a la solicitud de mi Pensión de Gracia.

Cordialmente:

*Gregorio Ramon Sepulveda P*  
 GREGÓRIO RAMÓN SEPÚLVEDA PADILLA  
 C.C: N° 15,018.671 de Lorica

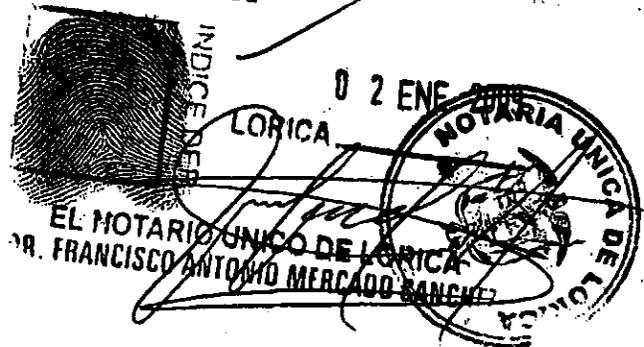


COMO SUSCRITO NOTARIO DE LORICA

Compareció *Gregorio Sepulveda padilla*  
 Identificado con *15.018.671*

y declaro que las firmas que aparecen en el  
 presente documento son suyas y que el  
 contenido del mismo es cierto.

El compareciente *Gregorio P Sepulveda P.*  
 Huella Certificada



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
 COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
 ARCHIVO DE LA ENTIDAD

234



13

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 18.018.971  
 DE LORICA (Córd.)  
 APELLIDOS: SEPULVEDA PADILLA  
 NOMBRES: Gregorio Ramón  
 NACIDO: 20-Agt-1953-Lorica (Córd.)  
 ESTATURA: 1-78 COLOR: Moreno  
 SEÑALES: Ninguna  
 FECHA: 20-May-75  
 Rama Sepulveda P.  
 CIUDADANO  
 MINISTERIO INTERIOR DEL ESTADO CIVIL




COMO NOTARIO UNICO DE ESTE  
 CIRCUITO PAGO CONSTAR QUE ESTA  
 FOTOCOPIA COINCIDE CON SU  
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

LORICA

02 FNE 2009



EL NOTARIO UNICO DE LORICA  
 DR. FRANCISCO ANTONIO MERCADO SAUCRE



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
 COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
 ARCHIVO DE LA ENTIDAD

18



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD



235

14



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DEL  
ESTADO CIVIL DE LORICA**

**CERTIFICA:**

Que el Señor(a), **SEPULVEDA PADILLA GREGORIO RAMON**, realizo su Solicitud de **RENOVACION** de Cedula de Ciudadanía el día **28 DICIEMBRE DEL 2007**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía **15.018.671 DE LORICA - CORDOBA**, con Fecha de Nacimiento **26 DE AGOSTO DE 1953 EN LORICA - CORDOBA**, LA CUAL SE ENCUENTRA EN TRAMITE EN LAS OFICINAS CENTRALES.

Solicitud por parte del interesado, para aportar documentación ante la autoridad que lo solicite.

**PARA MAYOR CONSTANCIA SE FIRMA EN LORICA, A LOS (05) DIAS DEL MES DE ENERO DE 2009.**

**VALIDO SIN SELLO DECRETO 2150- DE 05 DE DIC. DE 1995**

**LUIS CARLOS AVENA PEREZ  
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL EN LORICA**

Colombia es Democracia, Registraduría su Garantía.  
Calle 5 N° 22 - 46 B. Cascajal Teléfono 7736025

19

Cat. 2008.0

236



IS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL EICE

RESOLUCION N° AME 8268 de  
(RADICADO N° 60947/2008)

18 MAYO 2009

POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PENSION GRACIA.

El Gerente General de la Caja Nacional de Prevision Social Cajanal-EICE, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 065 de enero de 2004, y en cumplimiento de la ley 100 de 1993, y demás disposiciones legales y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor SEPULVEDA PADILLA GREGORIO RAMON identificado con la cédula de ciudadanía No.15018671 de LORICA (CORDOBA), solicita a esta Entidad el reconocimiento y pago de una pensión GRACIA, radicada bajo el N° 60947 de fecha 26 de Diciembre de 2008.

Que el peticionario prestó los siguientes servicios al Estado:

ENTIDAD	DESDE	HASTA	D I A S DEDUC LABORAD	
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	19800103	19801230	0	358
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	19820706	20081113	0	9488
			0	9846

Que laboró un total de : 9846 dias, 1406 semanas. .

Que nació el 26 de agosto de 1953 y cuenta con más de 55 años de edad.

Que el cargo desempeñado por el peticionario fue el de DOCENTE ✓

Que adquirió el status jurídico el 26 de agosto de 2003. ✓

Que el peticionario allego declaracion juramentada de idoneidad, consagracion, buena conducta, honradez y carencia medios de subsistencia acordes a su posicion social y costumbres.

Asi mismo, obra certificado de Antecedentes Disciplinarios donde se establece que el peticionario no registra sanciones ni inhabilidades.

Que la liquidacion de la pension se efectua teniendo en cuenta todos los factores salariales acreditados en los certificados respectivos,

Handwritten mark



Handwritten mark

19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

20

18 MAYO 2009

RESOLUCION N°  
Radicado N° 60947/2008

18268

Página: 2 de 3  
Fecha : 04/05/2009

237

POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PENSION GRACIA DE SEPULVEDA PADILLA  
GREGORIO RAMON

\*\*\*\*\*  
aplicando el 75% sobre el salario promedio de 12 meses, certificados  
en el año inmediatamente anterior a la fecha del status:

F A C T O R E S

V A L O R.

ASIGNACION BASICA - 2002	\$ 6,556,190.00	-
ASIGNACION BASICA - 2003	\$13,128,011.33	-
PRIMA DE NAVIDAD - 2002	\$ 546,349.17	-
PRIMA DE NAVIDAD - 2003	\$ 1,094,000.94	-
PRIMA DE VACACIONES - 2002	\$ 273,174.41	-
PRIMA DE VACACIONES - 2003	\$ 547,000.14	-

T O T A L = \$22,144,725.99

Pension : (\$1,845,393.84 X 75% ) = \$1,384,045.38

SON: UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS  
CON 38/100 M/CTE . /

Efectiva a partir del 26 de agosto de 2003, pero con efectos fiscales  
a partir del 26 de diciembre de 2005 por prescripción trienal. /

Son disposiciones aplicables: Ley 114 de 1913 arts 1,3,4., Ley 4 de  
1966, Dcto 01 de 1984.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a favor del señor  
SEPULVEDA PADILLA GREGORIO RAMON ya identificado, de una pensión GRACIA,  
en cuantía de (\$1,384,045.38) UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL  
CUARENTA Y CINCO PESOS CON 38/100 M/CTE, efectiva a partir del 26 de  
agosto de 2003, pero con efectos fiscales a partir del 26 de diciembre  
de 2005 por prescripción trienal. /

ARTICULO SEGUNDO: El Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional  
pagará al interesado la suma a que se refiere el artículo anterior, con  
los reajustes correspondientes, previas las deducciones ordenadas por la  
ley con observancia del turno respectivo.

ARTICULO TERCERO: Esta pensión estará a cargo de:

E N T I D A D	DIAS /	VALOR-CUOTA /
FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL	9846	\$ 1,384,045.38
		-----
		\$ 1,384,045.38



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCION N°  
Radicado N° 60947/2009

18268

Página: 3 de 3  
Fecha : 04/05/2009

18 MAYO 2009

17  
238

POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PENSION GRACIA DE SEPULVEDA PADILLA  
GREGORIO RAMON

\*\*\*\*\*

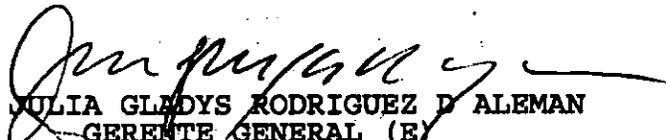
ARTICULO CUARTO : Deducir de cada mesada pensional el valor correspondiente para los servicios médico-asistenciales, Ley 100/93. Para tal fin el peticionario debe allegar fotocopia del formulario único de inscripción o certificación de la EPS respectiva. De no aportarse lo anterior al momento de la notificación, la Caja Nacional de Previsión Social EICE, salva cualquier responsabilidad por el destino del citado descuento.

ARTICULO QUINTO : La presente pensión estará sujeta a todas las incompatibilidades legales.

ARTICULO SEXTO : Notifíquese al INTERESADO haciéndole saber que contra la presente decisión administrativa procede únicamente el Recurso de Reposición, presentado por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, indicando los motivos de inconformidad de acuerdo con el Código Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
JULIA GLADYS RODRIGUEZ D ALEMAN  
GERENTE GENERAL (E)

Abogado Sustanciador: OLAGA LUCIA OSPINO

Revisor Jurídico: JHON MILLER MEDINA

OLOM - P1 - 04/05/2009EY



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD



22

239

09 JUN. 2009

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
COMISIÓN NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL  
CALLE 14 N. 101A, BOGOTÁ, COLOMBIA  
INVESTIGACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE

09 JUN. 2009

Recibi copia de la Resolución N° 18268  
del 18 de mayo 109.  
Juan José DIAZ Ballasteros  
cc: 15.028928 Lonicá (Card)  
Junio 9/09.

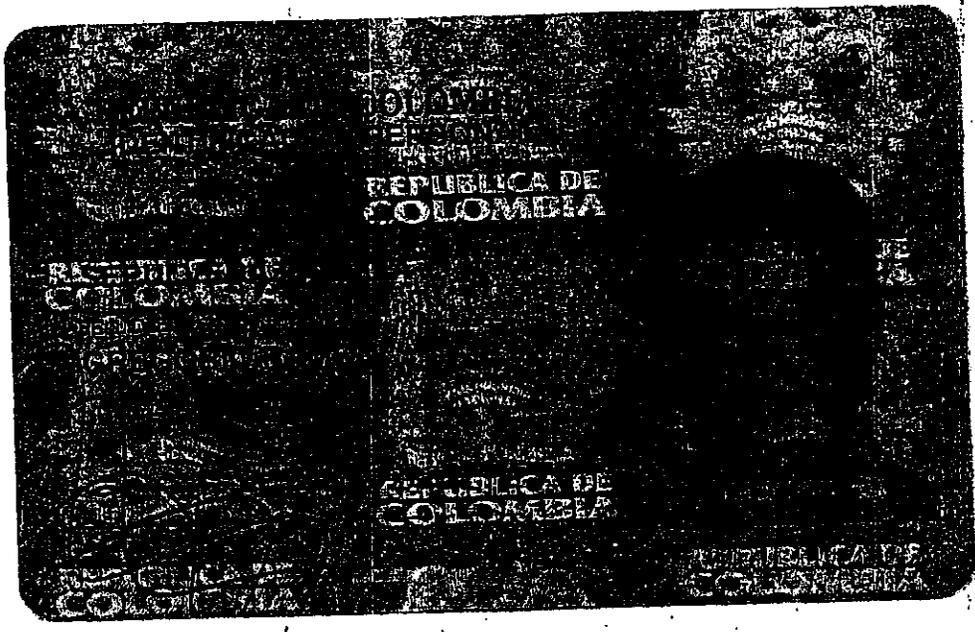
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
-9 JUN 2009



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD





Gregorio Ramón Sepúlveda P.  
c.c: 15.018.671 Loxica.



INDICE DERECHO

FECHA DE EMISIÓN: 26 AGO 1953

LOXICA (CORDOBA)

1.76

26 MAY 1953

FECHA VÁLIDA DE EXPEDICIÓN

REGISTRACIONAL

A-1302200-00127716-M-0015019671-2008114 0005959280A 7520001580

UNIDAD NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

19 DIC 2017

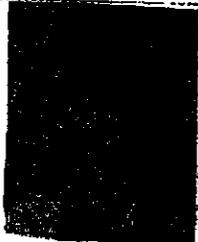


20

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

República de Colombia  
Régimen de excepción en Salud del Magisterio

Nombre: GREGORIO RAMON  
Apellidos: SEPULVEDA PADILLA  
Tipo Ident.: CC Número: 15018671  
Sexo: Masculino  
Tipo Afiliado: Cotizante  
Discapacidad: N  
Fecha Nacimiento: 26.AGO.1953  
Fecha Afiliación: 16.SEP.2004  
Fecha Expedición: 18.ABR.2009  
IPS Médica: Solo salud i.p.s.  
IPS Odont.: Solo salud i.p.s.  
Depto: CORDOBA Municipio: SAN BERNARDO DEL VIEJO  
Clinica Mentaria S.A.



Plataforma S.A.

Carnet No.: 0190059471



\* 0 1 0 0 0 5 9 4 7 1 \*

El uso de este carnet es personal e Intransferible.

En caso de pérdida o sustracción, el usuario será el único responsable por el uso indebido que se haga de este, hasta tanto EL CONTRATISTA reciba la respectiva notificación escrita.

La prestación de los servicios esta sujeta a la verificación de derechos,  
ATENCION AL USUARIO TEL : 18000914811  
213000012389

*Gregorio Ramon Sepulveda P.  
C.C: 15.018.671 Loxica*



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

26

243



21  
[19 2 JUN. 2009]

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL - EICE  
TRANSV 45 N° 41-53 CAN

28188

Bogotá D.C.

Mayo 27 2009

28188

Señor  
SEPULVEDA PADILLA GREGORIO RAMON  
Tel: No aparece  
Seccional Cordoba  
Monyeria (Cordoba)

REF.: SOLICITUD RECONOCIMIENTO PENSION GRACIA  
SOLICITANTE - NOMBRE : SEPULVEDA PADILLA GREGORIO RAMON  
- CEDULA : 15018671  
RADICADO N° : 60947/2008  
RESOLUCION N° : 18266 de 2009

Comunico a usted, que debe acercarse al despacho de la Caja Nacional de Previsión Social EICE, seccionalCORDOBA, con el fin de que se notifique de la RESOLUCION de la referencia.

Para efectos de que la notificación se cumpla debidamente debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:"

1. Debe leer detenidamente el contenido de la RESOLUCION por la cual se resuelve la solicitud.
  2. Al notificarse debe escribir sus nombres y apellidos completos, número de cédula, si es apoderado anotar también el número de la Tarjeta Profesional.
  3. Si dentro de las (5) días siguientes a la fecha de esta comunicación no se presenta a notificarse, se procederá a hacerlo mediante edicto.
  4. Si tiene motivos de inconformidad con lo resuelto puede hacer uso de los recursos indicados en la providencia dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfijación del edicto.
  5. Para la inclusión en la nómina si se trata de una pensión de Jubilación que no tiene carácter de docente, debe presentar copia autenticada del acto administrativo que dispone al retiro o en su efecto constancia expedida por el jefe de Personal en donde conste la fecha en la cual fue retirado el funcionario conforme a lo ordenado por el Decreto 625 y la ley 71 de 1988.
  6. Para que el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional efectúe el descuento para salud a la EPS correspondiente, Ud. debe acreditar afiliación a una EPS y presentar la copia al carbón del formulario de afiliación (FUI) debidamente autorizado en el momento de la notificación.
- Igualmente debe acreditarse el retiro para la pensión de Vejez. Si se trata de una pensión por invalidez debe enviar constancia de la última entidad nominadora donde certifique el pagador hasta la fecha (día, mes y año) que devengó sueldos. Si usted ya se notificó de esta RESOLUCION, por favor no tenga en cuenta la presente comunicación.

Cordialmente,

GRUPO DE NOTIFICACIONES  
OLOM - P1 - 04/05/2009EY



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

27

L 2024054

DP141



22



Señores

19 DIC 2017

BUEN FUTURO

PATRIMONIO AUTÓNOMO

Líder grupo de nómina

Ciudad

Referencia: derecho de petición. Artículo 23 de la Constitución Nacional. Para aclaración y justificación, pago inmediato de mi pensión gracia y reliquidación.

Cordial Saludo,

Yo GREGORIO RAMÓN SEPÚLVEDA PADILLA, quien me identifico con la cedula de ciudadanía N° 15.018.671 de Loricá - Córdoba, acogiéndome al derecho de petición consagrado en nuestra constitución nacional, pensionado por (cajanal), la cual me reconoció mi prestación a la que tengo derecho por haber trabajado por mas de 20 años como docente y reunir con todos los requisitos para ser beneficiario de la presente solicitud. Fui notificado y hasta la fecha no se me ha efectuado el pago correspondiente en ninguna sucursal bancaria del país.

Ruego a ustedes que a la mayor brevedad se me cancelen las mesadas atrasadas "Retroactivos" a que tengo derecho, situación que me ha ocasionado inconvenientes de índole económica ya que requiero para solucionar problemas de salud.

En el mismo sentido autorizo al Señor (a) Juan José Díaz

quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 15.018.629

de La F., Para que radique documentos, solicite fotocopias y se le informe todo lo relacionado con el proceso de mi solicitud prestacional, e igualmente la inclusión en nóminas ya sea ante Buen Futuro (Patrimonio Autónomo), como también ante "FOPEP".

COMO SUSCRITO NOTARIO DE LORICA

Compareció Gregorio Sepúlveda P.  
Identificado con 15.018.671

y declaro que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

El compareciente Gregorio Ramón Sepúlveda P.  
Huella Certificada



INDICE DE...

LORICA

- 4 ABO 2009

EL NOTARIO UNICO DE LORICA  
DR. FRANCISCO ANTONIO MERCADO SERRA



28

En espera de su colaboración

Gregorio Ramón Sepúlveda P.  
Gregorio Ramón Sepúlveda Padilla.

C.C: N° 15.018.671 de Loricá

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

Buen Futuro

PATRIMONIO AUTÓNOMO

2009 ABO. 12

DOCUMENTO

RECIBIDO PARA ESTUDIO

244

FFdijos

KL

2:09pm

Ticket: 94557/60947-2008  
C.C. 15.018.671



23

245

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA  
DIRECTOR DE NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO

Maria Labaja, Bolívar

09 de Mayo Del 2010

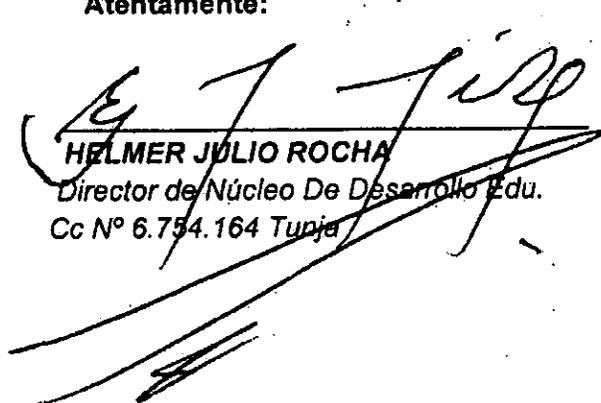
**DRA. MARIA FERNANDA ZABARAIN URBINA**  
Coordinadora De Atención Al Usuario  
Av. Calle 80 # 69-70 Patrimonio Autónomo Buen Futuro  
Bogotá D.C

Cordial saludo

En atención a su derecho de petición, radicado con el numero 94557/60947  
2008/CYZA/ESP

Referido a que la dirección de núcleo de desarrollo educativo del municipio de Maria labaja, Bolívar (Calse #8) a mí cargo, como ente responsable de expedir los tiempos de servicios a los docentes; tanto del orden Nacional, Nacionalizados, Departamentales Y Municipales; les señale si el educador **GREGORIO RAMÓN SEPÚLVEDA PADILLA** c.c # 15.018.671 de Lórica (Córdoba), nombrado según decreto # 022 del 02 de Enero de 1980. Prestó servicio a esta jurisdicción en alguno de los establecimientos educativos que funcionan o han funcionado en esta municipalidad, a respecto le **certifico**: Que hecha una revisión exhaustiva en los archivos y actos administrativos de los docentes que han prestado o prestan servicio en esta jurisdicción, el educador **GREGORIO RAMÓN SEPÚLVEDA PADILLA** jamás a laborado como docente en el municipio de Maria Labaja – Bolívar en ninguno de los planteles educativos que han funcionado o funcionan en nuestra localidad.

Atentamente:

  
**HELMER JULIO ROCHA**  
Director de Núcleo De Desarrollo Edu.  
Cc N° 6.754.164 Tunja



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

29



24.

**CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL EICE  
CAJANAL EICE EN LIQUIDACION  
Decreto 2196 de 2009**

246

**CERTIFICACION**

**NOMBRE : GREGORIO RAMON SEPULVEDA PADILLA  
CEDULA No. : 15018671**

Los representantes de las áreas de Cajanal EICE en Liquidación certifican que, una vez revisados a la fecha los aplicativos de sistemas de Información y los archivos físicos documentales existentes en sus áreas:

- **Coordinación de Gestión y Administración Documental: (Central 5. Central 4 y Torre blanca)**

Con corte a Octubre 25 de 2010 no existe documentos ni expediente físico en nuestros archivos para esta identificación

- **Coordinación Jurídica:**

la persona en referencia no tiene información registrada en el sistema odiseo

- **Coordinación de Reclamaciones de Acreedores:**

No existe información en el área de reclamaciones sobre la cédula mencionada

- **Coordinación Administrativa y Financiera:**

Revisado el sistema financiero SEVEN no se evidencio pagos a cargo del causante.

- **Coordinación Anticorrupción:**

No existe información en esta coordinación sobre la persona en referencia.

- **Área de Tutelas:**

**TODOS LOS TRAMITES SON GRATIS, SALVO LA EXPEDICION DE FOTOCOPIAS, Y NO SE REQUIERE INTERMEDIARIO**  
Carrera 59 N° 43-45 Bloque 1 - Puerta Norte CAN, Bogotá, D.C.  
Teléfonos: (57+1) 2215760 - 2229074 - 2216629 - 2211576 - 2214636



19 DIC 2017

**ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REGISTRA EN EL  
REGISTRO DE LA ENTIDAD**

30

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL EICE  
CAJANAL EICE EN LIQUIDACION  
Decreto 2196 de 2009

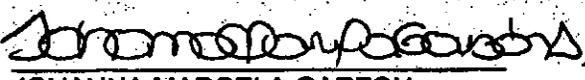
25  
247

Verificados los sistemas de informacion del area de Tutelas no se encontro que a la fecha la persona de la referencia haya interpuesto accion de tutela contra Cajanal EICE en Liquidacion.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre del año dos mil diez (2010).

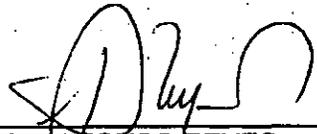
Atentamente,

  
ANA JUDITH CUERVO  
Coordinación de Gestión y Administración Documental

  
JOHANNA MARCELA GARZON  
Coordinación Jurídica

  
ALEJANDRO SUAREZ PARADA  
Coordinación de Reclamaciones de Acreedores

  
LUCERO JIMENEZ JIMENEZ  
de Coordinación Administrativa y Financiera:

  
JAIME ALFONSO REYES  
Coordinación Anticorrupción

  
LIZIANA URJETA  
Área de Tutelas

Certificación de: 15018671 - GREGORIO RAMON SEPULVEDA PADILLA



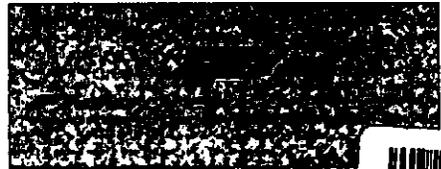
19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE PRELITOS

TODOS LOS TRAMITES SON GRATIS, SALVO LA EXPEDICION DE FOTOCOPIAS, Y NO SE REQUIERE INTERMEDIARIO  
Carrera 59 N° 43-45 Bloque 1 - Puerta Norte CAN, Bogotá, D.C.  
Teléfonos: (57+1) 2215760 - 2229074 - 2216629 - 2211576 - 2214636



Bogotá, D.C., 14 de Enero de 2011



AL CONTESTAR CITASE ESTE NÚMERO

94557/60947-2008/CYZA/17509

6042333

248

Señor.

**CESAR L CASSIANI JULIO**  
**SECRETARIA DE EDUCACION**  
**ALCALDIA DE MARIA LA BAJA**

Carrera 14 No 20 – 26 Segundo Piso Plaza Principal Tel. (5) 6267259  
 María la Baja - Bolívar

**Asunto: DERECHO DE PETICIÓN – SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El Gobierno Nacional, mediante Decreto número 2196 del 12 de junio de 2009, ordenó la liquidación de la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL –CAJANAL EICE.

CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN contrató con la FIDUPREVISORA S.A. para que por medio del PATRIMONIO AUTONOMO BUENFUTURO, a partir del 12 de junio de 2009, se atendiera todo lo relacionado con la atención del usuario, la sustanciación de las solicitudes de prestaciones económicas y el diligenciamiento de correspondencia relacionada con trámites de pensiones, notificaciones y/o recursos contra los actos administrativo.

En virtud de lo expuesto, se requiere, con carácter urgente, todo el apoyo de esa entidad para que sean expedidos, en original, los siguientes documentos:

ITEM	DETALLE	INFORMACIÓN REQUERIDA
1.	TIPO DE VINCULACIÓN	(NACIONAL O NACIONALIZADO)
2.	COPIA AUTÉNTICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO POSESION Y RETIRO	DECRETO 022 DE 1980 Y ANTERIORES A 31 DE DICIEMBRE DE 1980
3.	ACTA DE POSESIÓN	X

**Observaciones:** Indicar los aportes realizados a Cajanal, laboro como Maestro municipal.

Documentos relacionados con la siguiente persona:

**NOMBRES Y APELLIDOS** : GREGORIO RAMON SEPULVEDA PADILLA

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** : 1.501.867/DE LORICA

De manera respetuosa, me permito reiterar que la presente información es requerida para atender con celeridad el caso en referencia y se efectúa con fundamento en el ordenamiento jurídico vigente. La omisión, negación, retardo, entramamiento, demora o no expedición oportuna y concreta de la respuesta, ocasiona las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar<sup>351</sup>. Existen términos legales y judiciales perentorios.

Sea esta la oportunidad para agradecer la valiosa colaboración que suministre a la presente solicitud de información, reiterándole que la cooperación eficaz que suministre esa entidad, redundará en beneficio de los intereses del Estado y la sociedad. Su respuesta oportuna contribuirá al desarrollo adecuado a las actividades que han sido asignadas a las instituciones que representamos y permitirá neutralizar el flagelo de la corrupción.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA ZABARAIN URBINA  
 Coordinadora Atención al Usuario Patrimonio Autónomo Buenfuturo  
 Avenida calle 80 No 69 – 70 bodega 2  
 Email: [correspondencia@cyza.com.co](mailto:correspondencia@cyza.com.co)  
 Bogotá – Colombia



19 DIC 2017

Elaboró: Diana Ayala Q  
 Revisó: Elizabeth Castro

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
 COPIA DEL QUE PEROSA EN EL  
 ARCHIVO DE LA ENTIDAD

<sup>351</sup> Constitución Nacional, artículos 2, 23, 48, 83, 84, 85, 86, 113 y 209; Código Contencioso Administrativo, artículos 5, 6, 7, 9, 10, 76, 77; Ley 734 de 2002, artículos 34 y 35; Decreto ley 2150 de 1995, artículo 16, modificado por el artículo 14 de la ley 962 de 2005; Ley 700 de 2001; Ley 717 de 2001, entre otras normas concordantes y específicas que se encuentren vigentes.

287

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

19 DIC 2017

la Unidad  
de Planeación y Desarrollo

UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 CARRILLO 140 No. 240-20

UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 CARRILLO 140 No. 240-20

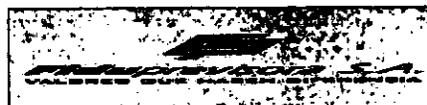
CUA No. XXXXXXXXXX

2708017281

FECHA	HORA	ORIGEN	DESTINO	RECEPCIONISTA	RECEPCIONADO	VALOR ORIGINAL	VALOR CON IVA	VALOR NETO
14/12/2017	14:30	BOGOTÁ	MARVALLA BARRA	MECANICA	MECANICA	45369330	45369330	45369330
PATRONO: PATRONO AUTOMOCION BUENAVISTA SCS CARRILLO 140 No. 2 PLAZA PVA BOGOTÁ D.C.								
DESTINATARIO: PATRONO AUTOMOCION BUENAVISTA SCS CARRILLO 140 No. 2 PLAZA PVA BOGOTÁ D.C.								
PRODUCTO: MECANICA								
VALOR ORIGINAL: 45369330								
VALOR CON IVA: 45369330								
VALOR NETO: 45369330								

RECEPCIONISTA: *[Handwritten Signature]*  
 RECEPCIONADO: *[Handwritten Signature]*  
 VALOR ORIGINAL: 45369330  
 VALOR CON IVA: 45369330  
 VALOR NETO: 45369330

PUNTERIA DE ENTREGA



Bogotá, D.C., 06 de Abril de 2011.

AL CONTESTAR CITESE ESTE NÚMERO  
94557/60947-2008/CYZA/ESP

250

Señor:  
HELMER JULIO ROCHA  
DIRECTOR NUCLEO DESARROLLO EDUCATIVO CALSE NO.8  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIALABAJA  
Calle 20 con ka 14 esquina Palacio Municipal Tel (5)6261259  
Marialabaja – Bolívar

94557/60947-2008  
CC 18018671**Asunto: DERECHO DE PETICIÓN – SOLI CITUD DE INFORMACIÓN**

El Gobierno Nacional, mediante Decreto número 2196 del 12 de junio de 2009, ordenó la liquidación de la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL –CAJANAL EICE.

CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN contrató con la FIDUPREVISORA S.A. para que por medio del PATRIMONIO AUTONOMO BUENFUTURO, a partir del 12 de junio de 2009, se atendiera todo lo relacionado con la atención del usuario, la sustanciación de las solicitudes de prestaciones económicas y el diligenciamiento de correspondencia relacionada con trámites de pensiones, notificaciones y/o recursos contra los actos administrativos.

En virtud de lo expuesto, se requiere, con carácter urgente, todo el apoyo de esa entidad para que sean expedidos, en original, los siguientes documentos:

ITEM	DETALLE	INFORMACIÓN REQUERIDA
1.	COPIA AUTENTICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO (NO EXTRACTO NI RESUMEN)	DECRETO No.022 de Enero 02 de 1980
2.	ACTA DE POSESION	X

OBSERVACIONES: la persona se desempeño en el cargo de Docente.

Documentos relacionados con la siguiente persona:

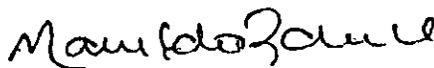
NOMBRES Y APELLIDOS : GREGORIO RAMÓN SEPÚLVEDA PADILLA

CÉDULA DE CIUDADANÍA : 15.018.671 DE LORICA (Córdoba)

De manera respetuosa, me permito reiterar que la presente información es requerida para atender con celeridad el caso en referencia y se efectúa con fundamento en el ordenamiento jurídico vigente. La omisión, negación, retardo, entramamiento, demora o no expedición oportuna y concreta de la respuesta, ocasiona las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar<sup>102</sup>. Existen términos legales y judiciales perentorios.

Sea esta la oportunidad para agradecer la valiosa colaboración que suministre a la presente solicitud de información, reiterándole que la cooperación eficaz que suministre esa entidad, redundará en beneficio de los intereses del Estado y la sociedad. Su respuesta oportuna contribuirá al desarrollo adecuado a las actividades que han sido asignadas a las instituciones que representamos y permitirá neutralizar el flagelo de la corrupción.

Cordialmente,



MARIA FERNANDA ZABARAIN URBINA  
Coordinadora de Atención al Usuario  
Avenida Calle 80 No 69 – 70 Bodega 2  
Email: [correspondencia@cyza.com.co](mailto:correspondencia@cyza.com.co)  
Bogotá – Colombia



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

Elaboró: Natalia Orjuela  
Revisó: Elizabeth Castro

<sup>102</sup>. Constitución Nacional, artículos 2, 23, 48, 83, 84, 85, 86, 113 y 209; Código Contencioso Administrativo, artículos 5, 6, 7, 9, 10, 76, 77; Ley 734 de 2002, artículos 34 y 35; Decreto ley 2150 de 1995, artículo 16, modificado por el artículo 14 de la ley 962 de 2005; Ley 700 de 2001; Ley 717 de 2001, entre otras normas concordantes y específicas que se encuentren vigentes.

6042330

251

NIT. 801.18318-7  
 www.enseres.com.co  
 DIRECCION GENERAL BOGOTÁ  
 Carrera 101 No. 240-00

Línea Atención al Cliente  
 RESOLUCIÓN MINISTERIO DE COMUNICACIONES  
 No. 20286 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2010

GUÍA No. 370114828

FECHA 12/04/2011	HORA 08:52:51a.m.	ORIGEN BOGOTÁ	DESTINO MARIA LA BAJA	PIEZAS 1	VALOR ASEGURADO
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL PATRIMONIO AUTONOMO BUENFUTURO 002		NIT / C.C. 8306831063	DOCUMENTOS <input type="checkbox"/> DICE CONTAINER C7ZA94557ESP		VALOR PRIMARIA
DIRECCION Avenida Calle 80 No 85 70 Local 2		TELEFONO 4806050 - 01800051806	MERCANCIA <input type="checkbox"/>		VALOR FLETE
		NOMBRE / RAZÓN SOCIAL HELMER JULIO ROCHA DIR NUCLEO DLO BENEFICARIO-GLASE C/CL 20 CR 14 PALACIO MPAL.ALCALDO REMITENTE: Nombre legal, C.C.	OBSERVACIONES		VALOR OTROS
		NIT / C.C.	RECEPCIÓN		VALOR TOTAL
		TELEFONO	RECIBIDO CONFORME DE <input type="checkbox"/> DI <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> DO <input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> IN <input type="checkbox"/>		
		RECEBIDO ENTREGADO	Helmer Julio Rocha 12/04/2011 9:21.316		

- PRUEBA DE ENTREGA -



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
 COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
 ARCHIVO DE LA EMPRESA



30

252

Bogotá D.C. 01 de Agosto de 2011



19 DIC 2017

Doctora:  
**GLORIA BALLESTEROS TRASLAVIÑA**  
Gerente UGM Cajanal "EICE" en Liquidación  
Ciudad.

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

**ASUNTO:** ESTUDIO TECNICO DOCUMENTOLOGICO Y GRAFOLOGICO No. 321  
**TICKET:** 94557  
**RADICADO:** 60947/2008  
**TIPO DE ASPIRACION:** PENSION GRACIA  
**CAUSANTE:** GREGORIO RAMON SEPULVEDA PADILLA  
**CEDULA:** 15.018.671 de Loricá

**DUBITADO**

Certificado de tiempos de servicio a nombre de GREGORIO RAMON SEPULVEDA PADILLA identificado con C.C. No. 15.018.671 de Loricá-Córdoba con formato y membrete del "DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA, JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS" con firma a nombre de "ELIAS ISMAEL MALDONADO HERNANDEZ"

**INDUBITADO:**

Firmas a nombre de "ELIAS ISMAEL MALDONADO HERNANDEZ" (Jefatura de Recursos Humanos Alcaldía Municipal de MARÍA LA BAJA que se tienen como registros patronales en el banco de firmas digitalizado) y respuesta Oficio allegado de el Municipio de María la Baja, Director de Núcleo de Desarrollo Educativo sin fechas suscrita por HELMER JULIO ROCHA, como Director de Núcleo de Desarrollo Educativo (Se anexan)

**OBJETO DEL DICTÁMEN.**

Determinar si la Constancia de tiempos y salario a nombre de GREGORIO RAMON SEPÚLVEDA PADILLA, C.C. No. 15.018.671 de Loricá-Córdoba con formato y membrete del "DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA, JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS" con firma a nombre de "ELIAS ISMAEL MALDONADO HERNANDEZ", inserto en el radicado 60947/2008, se identifica frente a párrafos registrados.

36

19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

31  
253

#### FUNDAMENTOS TÉCNICOS.

Los fundamentos técnicos para la práctica de esta experticia corresponden a los derivados del análisis comparativo pormenorizado de los elementos dubitados e indubitados.

#### MÉTODOS APLICADOS.

En la práctica del presente estudio técnico de firmas, se toman en cuenta los pasos atinentes al método de investigación documental tales como:

- Observación metódica y sistemática
- Confrontación técnica
- Indicación y señalamiento de caracteres distintivos o semejantes.
- Juicio de identidad

#### EQUIPO UTILIZADO

Para efectuar esta experticia se utilizaron: fuentes de luz de distintos ángulos de incidencia; instrumentos ópticos de distintos aumentos y diverso campo visual y computador.

#### RESULTADO DEL ESTUDIO

Cóncorme a lo solicitado; respecto a la firma y el certificado laboral aportado por GREGORIO RAMON SEPÚLVEDA PADILLA, C.C. No. 15.018.671 de Lónca Cortoiba, el cual se encuentra inserto en el radicado ya citado, se practicó sobre este análisis grafológico de los trazos y rasgos que conforman la firma como de "ELIAS ISMAEL MALDONADO HERNANDEZ", (Jefe de Talento Humano de la Alcaldía de MARIALABAJA) y frente a 50 homologas tenidas como auténticas, mediante la observación directa y con la ayuda de fuentes de luz blanca y lentes de diferentes aumentos, los cuales permitieron observar diferencias de orden INTRINSECO Y FORMALES, que establecen que la signatura cuestionada no fue realizada por su titular "ELIAS ISMAEL MALDONADO HERNANDEZ".

Las firmas cotejadas, aunque se trata de trazos simples, no son signos legibles o que tengan alguna representación clara a los sentidos es decir, no contiene signos gráficos (imagen conocida) o literales convencionales de nuestro alfabeto. Des de ello la firma dubitada de proceder indeterminado, configura movimientos diversos como si se tratara de un impulso ejecutado de momento o que de alguna manera se tratase de símbolo rubricado como resultado de una imitación imprecisa diferente a la que habitualmente realiza su verdadero titular "ELIAS ISMAEL MALDONADO HERNANDEZ".

19 DIC 2011

ESTE DOCUMENTO ES  
COPIA DEL QUE REPOSA  
ARCHIVO DE LA ENT

254

De ello, el trazo central de la firma de duda, conformado por los movimientos antes descritos, cuyo punto de inicio se establece en la parte media del espacio gráfico y su final en extremo inferior de la línea base del renglón, trazos, gruesos y lentos, sin mayores identidades que lo hace de "FACIL CONFECIÓN", examinando las características morfoestructurales en el diseño de los elementos, la ubicación, forma y proyección de los rasgos de ataque y remate, desplazamiento lineal y continuidad en el trazado, permite determinar diferentes morfologías, proyección de los rasgos de iniciación terminación de las unidades gráficas que las integran; la continuidad en el trazado de la firmas cuestionadas, relacionadas con el calibre e interrupción irregular en todo el cuerpo escritural, tremulaciones notables y carentes de espontaneidad sobre todo en el trazo final descendente; estos aspectos encerrados dentro del concepto técnico, difieren notablemente frente a las firmas recopiladas como patrones, las cuales son espontaneas con trazos claramente contrarios a los que simularon su firma a fin de dar "credibilidad" al certificado base para la prestación solicitada por el señor GREGORIO RAMON SEPÚLVEDA PADILLA, C.C. No. 15.018.671 de Lórica-Córdoba.

Los anteriores aspectos técnicos, permiten afirmar la no identificación caligráfica de la firma dubitada frente a la firma patron, es decir, ella no fue realizada por su titular.

Igualmente, respecto del contenido en el certificado aportado con fecha "octubre 27 de 2008" (con formato y membrete "REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA, JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS" y firma a nombre de "ELIAS ISMAEL MALDONADO HERNANDEZ", de duda) se desvirtua con lo citado en oficio de respuesta allegado por el Director de Nucleo de desarrollo Educativo del Municipio de María La Baja Bolívar suscrito por "HELMER JULIO ROCHA" (Se anexan), no solo en la aseveración allí expuesta en el sentido que el petionario "que hecha una revision exhaustiva en los archivos y actos administrativos de los docentes que han prestado o prestan servicio en esta jurisdiccion, el educador GREGORIO RAMON SEPÚLVEDA PADILLA jamas ha laborado como docente en el Municipio de María La Baja Bolívar en ninguno de los planteles educativos que han funcionado o funcionan en nuestra localidad.." sino específicamente con el diseño del formato del certificado, constituyendose en una información carente de veracidad.

Los anteriores criterios conllevan a asegurar que la constancia laboral aportada por GREGORIO RAMON SEPÚLVEDA PADILLA de fecha OCTUBRE 27 DE 2008 no es autentica.

### CONCLUSIÓN

De lo expuesto en el resultado del estudio, se deduce que

33  
255

La firma como de "ELIAS ISMAEL MALDONADO HERNANDEZ", (Jefatura de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de MARIALABAJA) presente en el Certificado de tiempos (de duda) a nombre de GREGORIO RAMON SEPÚLVEDA PADILLA con formato y membrete del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA, JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS, NO ES AUTENTICA.

En igual sentido, se tiene que documento referido en su contenido no tiene sustento en los registros llevados por la Secretaria de Educación Municipal de MARIALABAJA Bolivar, firmado a titulo de "HELMER JULIO ROCHA" como Director Nucleo Desarrollo Educativo, respecto de los tiempos expuestos para los años certificados en el documento de DUDA.

ANEXO: Los documentos sometidos a examen técnico se conservan en el Expediente RAD: 60947/2008, en las mismas condiciones en que fueron encontrados. Se anexan igualmente respuestas de la "ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA"

Atentamente,

*Adriana M. Pineda Bedoya*  
ADRIANA MARIA PINEDA BEDOYA  
C.C. 52.542.041 de Bogotá  
Grafóloga Forense

Vo.Bo.

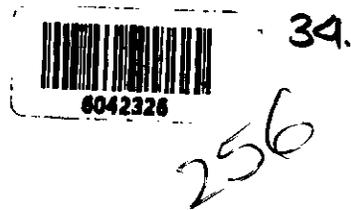
*Jorge Fajardo Puentes*  
JORGE FAJARDO PUENTES  
C.C. 19.327.635 de Bta  
Coordinador Grafólogos



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

39



**Dictamen de Seguridad**  
lunes, 01 de agosto de 2011



**Numero de Ticket** 94557  
**Estado del Ticket** ROJO  
**Descripcion Servicio** Seguridad Expedientes  
**Nombres del Causante** GREGORIO RAMON SEPULVEDA PADILLA  
**Cedula del Causante** 15018671  
**Nombres Solicitante** NO APLICA  
**Cedula del Solicitante** NO APLICA

**Radicados del Expediente**

Radicado	Aspiracion	Semáforo
60947/2008	PENSION GRACIA	R

**Listado Detallado de Actividades**

nbello 13/01/2011 11:19:42 a.m.

- Actividad** Formulario de solicitud Cajanal ó escrito del solicitante.  
**Inconforme** NO **Oficio** SIN OFICIO **Investigacion** SIN INVESTIGACION  
**Observacion**
- Actividad** Poder con presentación personal ante notaria por parte del peticionario y del apoderado \*  
**Inconforme** NO **Oficio** SIN OFICIO **Investigacion** SIN INVESTIGACION  
**Observacion**
- Actividad** Fotocopia documento de identidad amplada al 150%(cedula de ciudadanía y/o extranjería y/o tarjeta de identidad) para el peticionario, causante, beneficiarios, curador\*\*\* y apoderado, para este último además T.P.  
**Inconforme** NO **Oficio** SIN OFICIO **Investigacion** SIN INVESTIGACION  
**Observacion**
- Actividad** Registro civil de nacimiento (Nacidos después de Junio 14 de 1938) y partida eclesiástica de Nacimiento (Nacidos antes de Junio 15 de 1938)  
**Inconforme** NO **Oficio** SIN OFICIO **Investigacion** SIN INVESTIGACION  
**Observacion**
- Actividad** Certificado de tiempos de servicio, Certificados de factores salario  
**Inconforme** NO **Oficio** PROCESADO **Investigacion** SIN INVESTIGACION  
**Observacion** Oficiar a la Secretaría de Educación Municipal de María la Baja, solicitando fotocopias de los Actos Administrativos de Nombramiento Dto. 022/80 y Acta de Posesión
- Actividad** Declaraciones extrajuicio, manifestaciones de buena conducta, idoneidad y consagración a las tareas docentes  
**Inconforme** NO **Oficio** SIN OFICIO **Investigacion** SIN INVESTIGACION  
**Observacion**
- Actividad** Certificado de antecedentes procuraduría y Secretarías de Educación \*\*  
**Inconforme** NO **Oficio** SIN OFICIO **Investigacion** SIN INVESTIGACION  
**Observacion**



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

40

19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD



35

257

REPUBLICA DE COLOMBIA

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. - EN LIQUIDACION

RESOLUCIÓN NÚMERO **UGM 026860**  
**17 ENE 2012**

RADICADO No. 60947/2008

Por la cual se niega la reliquidación de una Pensión de Jubilación Gracia

EL LIQUIDADOR DE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL E.I.C.E HOY EN LIQUIDACION , en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 2196 de Junio 12 de 2009 y en cumplimiento de la Ley 100 de 1993, y demás disposiciones legales y

#### CONSIDERANDO

Que el(a) señor (a) **SEPULVEDA PADILLA GREGORIO RAMON**, identificado (a) con CC No. 15,018,671 de LORICA - CORDOBA, solicita el día 12 de agosto de 2009, la reliquidación de la pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia , radicada bajo el No 60947/2008 de fecha 26 de diciembre de 2008, aportando para el efecto los documentos requeridos por ley.

Que mediante la Resolución No. 18268 del 18 de mayo de 2009 reconoció una pensión de jubilación Gracia a favor del (la) interesado (a) en cuantía de 1,384,045.38, efectiva a partir del 26 de agosto de 2003.

Que la anterior resolución surte efectos fiscales a partir del 26 de Diciembre de 2005 por prescripción trienal.

Que el peticionario (a) adquirió el status de pensionado (a) el día 26 de agosto de 2003.

Que respecto a la solicitud de reliquidación de la pensión gracia, es preciso señalar lo siguiente:

Que el peticionario mediante petición elevada el 12 de Agosto de 2009, solicita la aclaración y justificación, pago inmediato de la pensión reconocida en la Resolución No. 18268 del 18 de mayo de 2009 y su reliquidación.

Que verificados los aplicativos y la documentación existente en el cuaderno administrativo, se determina que el peticionario fue incluido en nómina para el mes de Marzo de 2011, por tanto, la solicitud de pago de la pensión reconocida ya fue atendida.

Que una vez examinada la petición de reliquidación radicada el 12 de Agosto de 2009, se concluye que no es procedente reconocer la reliquidación de la pensión gracia ya que, no existen nuevos elementos de juicio que permitan el estudio de la solicitud. De igual manera, se observa comunicación del 09 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento de Bolivar - Municipio de Maria La Baja, donde se asegura que el peticionario nunca ha estado vinculado con dicho ente, por tanto, es improcedente conceder una reliquidación pensional cuando existen inconsistencias entre los certificados aportados.

Que una vez revisado el expediente, se observa que no existe fundamento conforme a derecho ni nuevos elementos de juicio que hagan variar la decisión tomada y permitan reliquidar la pensión de Jubilación Gracia del(a) señor (a) **SEPULVEDA PADILLA GREGORIO RAMON**, en consecuencia, se procede a negar la solicitud incoada por el(a) interesado(a).

Son disposiciones aplicables: Ley 114 de 1913, Ley 91 de 1989, Ley 4 de 1966, Decreto 1743 de 1966, artículo 279 de la ley 100 de 1993 y C.C.A.

UGM 026860  
17 ENE 2012

RESOLUCION Nº  
RADICADO Nº 60947/2008

Página 2 de 2  
Fecha 26 de diciembre de 2008  
Por la cual se niega la reliquidación de una Pensión de Jubilación Gracia de SEPULVEDA PADILLA GREGORIO RAMON

36  
258

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Negar la reliquidación de la pensión de jubilación Gracia, solicitada por el (a) señor (a) **SEPULVEDA PADILLA GREGORIO RAMON**, ya identificado (a), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese al Señor (a) **SEPULVEDA PADILLA GREGORIO RAMON** (a) haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente Resolución, puede interponer por escrito el recurso de Reposición ante EL LIQUIDADOR. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

*J. Cortes*  
JAIBO DE JESUS CORTES ARIAS  
LIQUIDADOR  
CAJANAL E.I.C.E. - EN LIQUIDACION

ANDREA LISSET RUIZ CARRILLO  
LIDER UGM  
CAJANAL E.I.C.E. - EN LIQUIDACION

CAROLINA ROZO RIVEROS  
REVISOR UGM  
CAJANAL E.I.C.E. - EN LIQUIDACION

LUZ ANDREA PREGONERO GUZMAN  
ABOGADO SUSTANCIADOR UGM

FOR-GRA-26-1,4



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

42

50135896



37

259

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. - EN LIQUIDACION

Bogotá D.C

UGM- CAJANAL E.I.C.E EN LIQUIDACION

Señor (a):  
SEPULVEDA PADILLA GREGORIO RAMON  
CALLE 27 NO. 3- 28 PALACIO NAIN PISO 5  
MONTERIA - CORDOBA

Destinatario: SEPULVEDA PADILLA GREGORIO RAMON  
Atm :  
Respuesta : UGM026860  
Dirección : CALLE 27 N 3 - 28 PALACIO NAIN PISO 5  
Ciudad : MONTERIA-CORDOBA  
Folios : 1  
Usuario : LEIDY ANDREA LEON YANG  
Fecha : 03/02/2012 - 11:00:42



REF.: SOLICITUD DE RELIQUIDACION PENSION DE JUBILACION GRACIA  
Solicitante: SEPULVEDA PADILLA GREGORIO RAMON  
Cédula: 15,018,671  
Radicado N°: 60947/2008

Resolución N°: UGM 026860 17 ENE 2012

Por medio de la presente nos permitimos comunicarle que debe acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 19 No. 68 A 18 de Ciudad de Bogotá, con el fin de que se notifique de la RESOLUCION de la referencia.

Para efectos de que la notificación se cumpla debidamente debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Debe leer detenidamente el contenido de la RESOLUCION por medio de la cual se resuelve la solicitud.
2. Al notificarse debe escribir sus nombres y apellidos completos, número de cédula y en el caso de ser apoderado incluir el número de la Tarjeta Profesional.
3. Si dentro de las (5) días siguientes a la fecha de esta comunicación no se presenta a notificarse personalmente, se procederá a hacerlo mediante edicto.
4. Si tiene motivos de inconformidad con lo resuelto puede hacer uso de los recursos indicados en la providencia dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfijación del edicto.
5. Para la inclusión en nómina, si se trata de una pensión de vejez o de Jubilación que no tiene carácter de docente, debe presentar copia autenticada del acto administrativo de retiro o en su defecto constancia expedida por el jefe de Personal en donde indique la fecha en la cual fue retirado el funcionario conforme a lo ordenado por el Decreto 625 y la ley 71 de 1988, Si se trata de una pensión por Invalidez adicionalmente debe enviar constancia de la última entidad nominadora donde certifique el pagador hasta la fecha (día, mes y año) que devengó sueldos.
6. Para que el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional efectúe el descuento para salud a la EPS correspondiente, Ud. debe acreditar afiliación a una EPS y presentar la copia al carbón del formulario de afiliación (FUI) debidamente autorizado en el momento de la notificación. Igualmente debe acreditarse el retiro para la pensión de Vejez.

Si usted ya se notificó de esta RESOLUCION, por favor no tenga en cuenta la presente comunicación.

Cordialmente,

*Jairo Cortes*  
JAIRO DE JESUS CORTES ARIAS  
LIQUIDADOR  
CAJANAL E.I.C.E. - EN LIQUIDACION  
Ofic. de: LAPREGONERO



19 DIC 2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL  
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE LA ENTIDAD

43

# REPRESENTACIÓN LEGAL S.A.S.

264

Honorable  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR  
MP: Dra. Claudia Patricia Peñuela Arce  
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: GREGORIO RAMÓN SEPULVEDA PADILLA.  
DEMANDADO: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL -UGPP  
RADICADO: 2014-00451

ASUNTO. REMISIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO Y GRAFOLOGICO N° 321, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2011 - Tiket 94557.

EDUARDO ALONSO FLOREZ ARISTIZABAL, identificado como aparece el pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado especial de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** para los Departamentos de Atlántico, Bolívar, César, Córdoba y Sucre, en virtud del poder general que me fue otorgado por Dra. Alejandra Avella Peña en su calidad de Directora Jurídica de la referida entidad, como consta en Escritura Pública No. 1842 y 2425 de la Notaria Cuarenta y Siete (47) del Circulo de Bogotá, por medio del presente escrito me permito aportar estudio técnico y grafológico N° 321 del 1 de agosto de 2011, tiket 94557, emitido por los grafólogos forenses, Adriana María Pineda Bedoya y Jorge Fajardo Puentes.

De usted.

Muy atentamente,



EDUARDO ALONSO FLOREZ ARISTIZABAL  
C.C. No. 78.748.867 expedida en Montería.  
T.P. 115.968 del C.S. de la J.

3930105  
Es

Proyectó: Karen Cardona  
Aprobó: EAFA

Correo notificaciones: [efloreza@ugpp.gov.co](mailto:efloreza@ugpp.gov.co)  
Calle 61 B No. 10 - 51 Barrio La Castellana Montería - Córdoba  
Tel: (4) 789 86 07 Cel: 300 764 26 10 / 311 528 28 99

Λ

265

Bogotá D.C. 01 de Agosto de 2011

Doctora:  
**GLORIA BALLESTEROS TRASLAVIÑA**  
Gerente UGM Cajanal "EICE" en Liquidación  
Ciudad.

**ASUNTO:** ESTUDIO TECNICO DOCUMENTOLOGICO Y GRAFOLOGICO No. 321  
**TICKET:** 94557  
**RADICADO:** 60947/2008  
**TIPO DE ASPIRACION:** PENSION GRACIA  
**CAUSANTE:** GREGORIO RAMON SEPULVEDA PADILLA  
**CEDULA:** 15.018.671 de Loricá

**DUBITADO**

Certificado de tiempos de servicio a nombre GREGORIO RAMON SEPULVEDA PADILLA identificado con C.C. No. 15.018.671 de Loricá-Cordoba, con formato y membrete del "DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA, JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS" con firma a nombre de "ELIAS ISMAEL MALDONADO HERNANDEZ"

**INDUBITADO.**

Firmas a nombre de "ELIAS ISMAEL MALDONADO HERNANDEZ", (Jefatura de Recursos Humanos Alcaldía Municipal de MARÍA LA BAJA que se tienen como registros patrones en el banco de firmas digitalizado) y respuesta Oficio allegado de el Municipio de María la Baja, Director de Núcleo de Desarrollo Educativo sin fecha, suscrito por HELMER JULIO ROCHA, como Director de Núcleo de Desarrollo Educativo (Se anexan).

**OBJETO DEL DICTÁMEN.**

Determinar si la Constancia de tiempos y salario a nombre de GREGORIO RAMON SEPULVEDA PADILLA, C.C. No. 15.018.671 de Loricá-Cordoba, con formato y membrete del "DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA, JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS" con firma a nombre de "ELIAS ISMAEL MALDONADO HERNANDEZ", inserto en el radicado 60947/2008, se identifica frente a patrones registrados.

2

**FUNDAMENTOS TÉCNICOS.**

Los fundamentos técnicos para la práctica de esta experticia corresponden a los derivados del análisis comparativo pormenorizado de los elementos dubitados e indubitados.

**MÉTODOS APLICADOS.**

En la práctica del presente estudio técnico de firmas, se toman en cuenta los pasos atinentes al método de investigación documental tales como:

- Observación metódica y sistemática
- Confrontación técnica
- Indicación y señalamiento de caracteres distintivos ó semejantes.
- Juicio de identidad

**EQUIPO UTILIZADO**

Para efectuar esta experticia se utilizaron: fuentes de luz de distintos ángulos de incidencia; instrumentos ópticos de distintos aumentos y diverso campo visual y computador.

**RESULTADO DEL ESTUDIO**

Conforme a lo solicitado, respecto a la firma y el certificado laboral aportado por GREGORIO RAMON SEPÚLVEDA PADILLA, C.C. No. 15.018.671 de Loricá-Cordoba, el cual se encuentra inserto en el radicado ya citado, se practicó sobre éste análisis grafológico de los trazos y rasgos que conforman la firma como de "ELIAS ISMAEL MALDONADO HERNANDEZ", (Jefe de Talento Humano de la Alcaldía de MARIALABAJA) y frente a su homólogas tenidas como auténticas, mediante la observación directa y con la ayuda de fuentes de luz blanca y lentes de diferentes aumentos, los cuales permitieron observar diferencias de orden INTRINSECO Y FORMALES, que establecen que la signatura cuestionada, no fue realizada por su titular "ELIAS ISMAEL MALDONADO HERNANDEZ".

Las firmas cotejadas, aunque se trata de trazos simples, no son signos legibles o que tengan alguna representación clara a los sentidos es decir, no contiene signos gráficos (imagen conocida) o literales convencionales de nuestro alfabeto; pese a ello la firma dubitada de proceder indeterminado, configura movimientos diversos como si se tratara de un impulso ejecutado de momento o que de alguna manera se tratase de símbolo rubricado como resultado de una imitación imprecisa diferente a la que habitualmente realiza su verdadero titular "ELIAS ISMAEL MALDONADO HERNANDEZ".

De ello, el trazo central de la firma de duda, conformado por los movimientos antes descritos, cuyo punto de inicio se establece en la parte media del espacio gráfico y su final en extremo inferior de la línea base del renglón, trazos, gruesos y lentos, sin mayores identidades que lo hace de "FACIL CONFECCIÓN", examinando las características morfoestructurales en el diseño de los elementos, la ubicación, forma y proyección de los rasgos de ataque y remate, desplazamiento lineal y continuidad en el trazado, permite determinar diferentes morfologías, proyección de los rasgos de iniciación terminación de las unidades gráficas que las integran; la continuidad en el trazado de la firmas cuestionadas, relacionadas con el calibre e interrupción irregular en todo el cuerpo escritural, tremulaciones notables y carentes de espontaneidad sobre todo en el trazo final descendente; estos aspectos encerrados dentro del concepto técnico, difieren notablemente frente a las firmas recopiladas como patrones, las cuales son espontaneas con trazos claramente contrarios a los que simularon su firma a fin de dar "credibilidad" al certificado base para la prestación solicitada por el señor GREGORIO RAMON SEPÚLVEDA PADILLA, C.C. No. 15.018.671 de Loricá-Cordoba.

Los anteriores aspectos técnicos, permiten afirmar la no identificación caligráfica de la firma dubitada frente a la firma patron, es decir, ella no fue realizada por su titular.

Igualmente, respecto del contenido en el certificado aportado con fecha "octubre 27 de 2008" (con formato y membrete "REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA, JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS" y firma a nombre de "ELIAS ISMAEL MALDONADO HERNANDEZ", de duda) se desvirtua con lo citado en oficio de respuesta allegado por el Director de Nucleo de desarrollo Educativo del Municipio de Maria La Baja Bolivar suscrito por "HELMER JULIO ROCHA". (Se anexan), no solo en la aseveración allí expuesta en el sentido que el peticionario ..." que hecha una revision **exhaustiva** en los archivos y actos administrativos de los docentes que han prestado o prestan servicio en esta jurisdiccion, el educador GREGORIO RAMON SEPÚLVEDA PADILLA **jamás** ha laborado como docente en el Municipio de Maria La Baja-Bolivar en ninguno de los planteles educativos que han funcionado o funcionan en nuestra localidad.." sino específicamente con el diseño del formato del certificado, constituyendose en una información carente de veracidad.

Los anteriores criterios conllevan a asegurar que la constancia laboral aportada por GREGORIO RAMON SEPÚLVEDA PADILLA de fecha OCTUBRE 27 DE 2008, no es autentica.

## CONCLUSIÓN

De lo expuesto en el resultado del estudio, se deduce que:

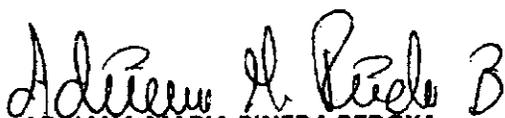
268

La firma como de "ELIAS ISMAEL MALDONADO HERNANDEZ", (Jefatura de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de MARIALABAJA) presente en el Certificado de tiempos (de duda) a nombre de GREGORIO RAMON SEPÚLVEDA PADILLA con formato y membrete del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA, JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS, NO ES AUTENTICA.

En igual sentido, se tiene que documento referido en su contenido no tiene sustento en los registros llevados por la Secretaria de Educación Municipal de MARIALABAJA Bolivar, firmado a titulo de "HELMER JULIO ROCHA" como Director Nucleo Desarrollo Educativo , respecto de los tiempos expuestos para los años certificados en el documento de DUDA.

**ANEXO:** Los documentos sometidos e examen técnico se conservan en el Expediente RAD: 60947/2008, en las mismas condiciones en que fueron encontrados. Se anexan igualmente respuestas de la "ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA"

Atentamente,

  
ADRIANA MARIA PINEDA BEDOYA  
C.C. 52.542.041 de Bogotá  
Grafóloga Forense

Vo.Bo.

  
JORGE FAJARDO PUENTES  
C.C. 19.327.635 de Bta  
Coordinador Grafólogos

5



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIALABAJA  
NIT: 800.095.466-8  
JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS



269

**EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**

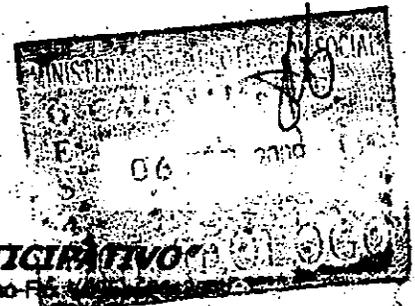
**CERTIFICA**

Que revisados los libros del archivo general de la Alcaldía Municipal se pudo constatar que el señor **GREGORIO RAMON SEPULVEDA PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.018.671 expedida en Loricá - Córdoba, Laboró en ésta Entidad como Maestro municipal:

Desde el 03 de enero del 1980 según decreto 022 de enero 02 de 1980 hasta el 31 de Diciembre del 1980.

Para mayor constancia se firma en Marialabaja, a los 27 días del mes de octubre del año 2008.

  
ELIAS ISMAEL MALDONADO HERNANDEZ



**"POR UN MARIALABAJA TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Dirección: Plaza Principal, Calle 20 con Kra 14 Esquina, Palacio Municipal; Teléfono-Fax: 051-466-466-466  
Página WEB: [www.alcaldiamarialabaja.gov.co/](http://www.alcaldiamarialabaja.gov.co/)

e

Ticket 94551/60947-2008  
CC 15 018 671

270

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA  
DIRECTOR DE NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO

Maria Labaja, Bolívar

09 de Mayo Del 2010

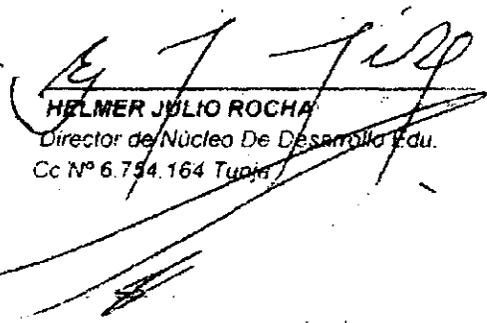
**DRA. MARIA FERNANDA ZABARAIN URBINA**  
Coordinadora De Atención Al Usuario  
Av. Calle 80 # 69-70 Patrimonio Autónomo Buen Futuro  
Bogotá D.C

Cordial saludo

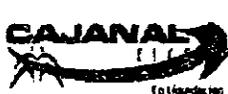
En atención a su derecho de petición rotulado con el numero 94557/60947-2008/CYZA/ESP.

Referido a que la dirección de núcleo de desarrollo educativo del municipio de Maria labaja, Bolívar (Calse #8) a mi cargo, como ente responsable de expedir los tiempos de servicios a los docentes, tanto del orden Nacional, Nacionalizados, Departamentales Y Municipales; les señale si el educador **GREGORIO RAMÓN SEPÚLVEDA PADILLA c.c # 15.018.671** de Lórica (Córdoba), nombrado según decreto # 022 del 02 de Enero de 1980. Prestó servicio a esta jurisdicción en alguno de los establecimientos educativos que funcionan o han funcionado en esta municipalidad, a respecto le certifico: Que hecha una revisión exhaustiva en los archivos y actos administrativos de los docentes que han prestado o prestan servicio en esta jurisdicción, el educador **GREGORIO RAMÓN SEPÚLVEDA PADILLA** jamás a laborado como docente en el municipio de Maria Labaja - Bolívar en ninguno de los planteles educativos que han funcionado o funcionan en nuestra localidad.

Atentamente:

  
**HELMER JULIO ROCHA**  
Director de Núcleo De Desarrollo Edu.  
Cc Nº 6.754.164 Tujia

7

<b>D</b>	<b>FORMATO DE ANEXOS AL EXPEDIENTE PRINCIPAL</b>		<b>60947</b>
----------	--	--	--------------

**CAUSANTE O BENEFICIARIO**

TIPO DE EXPEDIENTE	1	2	3	4 <input checked="" type="checkbox"/>	5	6	7	8
	9	A	B	C	D	E	F	G
	H	I	J	K	L	M	N	O
	P	Q	R	S	T	U	V	W

TIPO DE INSTANCIA	1	2	3	4	5	6	7	8
	9	A	B	C	D	E	F	G

ORIGINAL	<input checked="" type="checkbox"/>	COPIA AUTENTICA		COPIA SIMPLE	
----------	-------------------------------------	-----------------	--	--------------	--

CÉDULA DEL SOLICITANTE	15018671	CÉDULA DEL TITULAR DEL DERECHO O CAUSANTE PARA UNIFICAR	15018671
------------------------	----------	---	----------

**DILIGENCIAR ESTE ESPACIO ÚNICAMENTE CON LA CÉDULA DEL TITULAR DEL DERECHO O CAUSANTE**

0	0	0 <input checked="" type="checkbox"/>	0	0	0	0	0	0	0
1 <input checked="" type="checkbox"/>	1	1	1 <input checked="" type="checkbox"/>	1	1	1	1 <input checked="" type="checkbox"/>	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5 <input checked="" type="checkbox"/>	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6 <input checked="" type="checkbox"/>	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7 <input checked="" type="checkbox"/>	7	7	7
8	8	8	8	8 <input checked="" type="checkbox"/>	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9

Bajo la gravedad del juramento, declaro que he diligenciado esta información en forma responsable y aplicando mis conocimientos profesionales

<b>NOMBRE:</b> (Ulises Franco Burgos)	U.F.B.
<b>CÉDULA</b> 1016016497	firma de quien elabora

TIPOS DE EXPEDIENTE	
1	Derecho de petición
2	Tutela
3	Recurso de reposición
4	Correspondencia
5	Acto Administrativo
6	Otros
7	Proyectos de Resolución
8	Respuesta Cuota Parte
9	Fallo de Tribunal
A	Fallo Múltiple
B	Fallo Ordinario-Laboral
C	Respuesta a Juzgados
D	Ley 44/80
E	Fopep
F	Liquidación de Cesantías
G	Auxilio Enfermedad

CENTRAL S	
H	Auxilio Funeoario
I	Auxilio Maternidad
J	Certificac y Constancias
K	Cesantías Definitivas
L	Cesantías Parciales
M	Certificación de Invalidez
N	Cuotas Partes
O	Edictos
P	Liqui.Prepen-Bono Pens
Q	Resoluciones
R	Seguro por Muerte
S	Solicitudes de Prestaciones
T	Acto Admon de Retiro
U	Requidación de Aportes
V	
W	

TIPOS DE INSTANCIA	
1	Avóquese
2	Fallo de Primera Instancia
3	Fallo de Segunda Instancia
4	Fallo de Revisión
5	Fallo de Consulta
6	Incidente
7	Sanción por Desacato
8	Arresto Confirmado
9	Fallo Negado
A	Incidente Negado
B	Requerimiento
C	Nulidad
D	Incidente de Nulidad
E	Objeción
F	
G	

En Caso de Indicar TUTELA, proceda a SELECCIONAR Tipo de Instancia